

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciséis (16) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-0866

Clase: Declarativo

Por cuanto el curador ad-litem designado se notificó del auto admisorio. El Juzgado **resuelve:**

- 1.-Tener por notificado los demandados del auto admisorio.
2. Téngase en cuenta que el abogado de oficio propuso excepciones de mérito, dentro de la oportunidad legal.
- 3.-Obre en autos el escrito de réplica de las excepciones de mérito que propuso el curador ad-litem. Allegado dentro de la oportunidad pertinente.
- 4.- Señalar la hora de las 10 AM del día 11 del mes de Mayo de 2021, a fin de llevar cabo audiencia inicial.

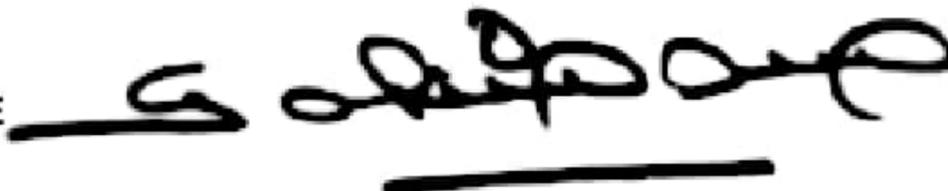
La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Téngase en cuenta que se adelantará el interrogatorio oficioso sobre el objeto del proceso, se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

